



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 3 de agosto de 2015

DECRETO N° 2827/15

16 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a los Sres. Santiago IVULICH, D.N.I. N° 30.056.738; Emanuel Néstor GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.012.307 y José Luis IVULICH, D.N.I. N° 31.413.034 un subsidio mensual por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400) a cada uno y por el término de cinco (5) meses; para llevar adelante el Programa Orquesta de Instrumentos Autóctonos en los diferentes instituciones y sectores de la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0406.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2818, 2940 y 2876-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el Art. 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3° del presente.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2828/15

16 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Manuel Osvaldo FLORES, D.N.I. N° 8.008.815, Legajo N° 289, al cargo que ocupa como Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal categoría PT TM 7 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de julio de 2015 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente FLORES con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta y dos (32) años y ocho (8) meses de servicios prestados en esta administración.





ARTÍCULO 3º.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de la licencia 2014 y treinta y cinco (35) días de la licencia 2015.

ARTÍCULO 4º.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 0502.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2829/15
16 de julio de 2015

ARTÍCULO 1º.- TENGASE por conformado el Consejo de Administración de la Fundación por la Cultura, con las personas que a continuación se detallan:

Miembros Permanentes:	Presidente: Matías MORENO ZAMANILLO	D.N.I. N° 27.185.325
	Secretario: Daniela CASTRO CANTORO	D.N.I.N° 31.301.427
	Tesorero: Eduardo Aníbal RIVERA	D.N.I. N° 14.334.388
Miembros Transitorios:	Ricardo SÁNCHEZ	D.N.I. N° 10.805.144
	Eduardo ANGELINI	D.N.I. N° 7.187.111
	Omar ISAGUIRRE	D.N.I. N° 8.578.415
	Cjal. Francisco VARELA	D.N.I. N° 21.407.024
	Cjal. Leticia PAULIZZI	D.N.I. N° 25.570.335
	Daniel MARCHIO	D.N.I. N° 16.274.105
Miembros Honorarios:	Norma BRIONES	D.N.I. N° 8.116.211
	Rocio Paula TOLEDO	D.N.I.N° 35.472.712
	Martín David NOVOA	D.N.I. N° 27.895.471
Miembro Fiscalizador:	Carlos Fabián VANNEY	D.N.I. N° 20.687.788

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1891/14 - Conformación Consejo de Administración Fundación por la Cultura-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2830/15
16 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE como Personal No Permanente, en los términos establecido en la ordenanza N°1011/15, al señor Giuliano CANNIZO, D.N.I. N° 33.334.423, en la categoría 53 en el Departamento Planificación dependiente de la Subsecretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará a la partida 703.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2831/15
16 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la señora María Florencia ALAMINOS, D.N.I. N° 36.426.094, a partir de la notificación del presente y por el término de siete (7) meses, para prestar sus servicios de asesoramiento en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos cuatro mil setecientos (\$4.700).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 5199.99 del Presupuesto de Gastos vigente del IMV -FUAP N° 154-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-





ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2832/15
16 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- INCREMENTASE el monto establecido como tope para el otorgamiento de subsidios mensuales para hacer frente a problemas habitacionales a la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000,00.-).

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a al Programa - Proyecto 5105.00 (Solución Habitacional Temporal) del Presupuesto de Gastos vigente del IMV.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Derogase el decreto N° 1934/14.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2833/15
16 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1061/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1061/15

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con la Unión de Mutuales de Río Cuarto y Zona Sudoeste, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionada con la realización de tareas conjuntas - mutuales y municipio - a los fines de lograr mejoras paulatinas y sostenidas del Cementerio de la Concepción de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2834/15

16 de julio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1062/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1062/15

ARTICULO 1º.- Apruébase la Addenda al Convenio de Colaboración en Actividades de Formación y Educación Vial, aprobando por Ordenanza N° 541/14, suscripta entre el Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM- y la Asociación Civil Damas Salesianas Centro San Juan Bosco Río Cuarto, el como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con el incremento en el monto del aporte en concordancia con lo establecido en la cláusula octava del Convenio.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprogrma 6003.01 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM - FUAP N° 199.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2835/15
16 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE con carácter transitorio y excepcional, la instalación de hasta un máximo de 16 (dieciséis) puestos desmontables de venta de artesanías y productos artesanales no comestibles en el ámbito de la Plaza Roca, en el sector ubicado sobre calle Constitución en la explanada central donde se encuentra ubicado el mástil del lado de calle San Martín, a partir del 15 de julio de 2015 los días miércoles, jueves, viernes y sábados en el horario de 10:00 hs. a 20:00 y hasta tanto se proceda a la habilitación correspondiente del denominado "Paseo de las Artes" creado para tal fin, emplazado en el extremo de calle Alvear del "Paseo Héroes de Malvinas".

ARTÍCULO 2°.- Determinase que el vocablo artesano hace referencia a toda persona que de acuerdo a su oficio, sentimiento e ingenio, se dedique personalmente a la elaboración de un objeto, utilizando la habilidad de sus manos, o técnicas, materiales y herramientas que el medio le provean para la comercialización de productos artesanales no comestibles.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que el órgano de aplicación del presente decreto será el Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, quien se encuentra facultado para la fiscalización de quienes se encuentran definidos en el artículo segundo, estableciendo los ingresos y egresos de los artesanos que ocuparán los puestos supra mencionados, como así también el control de la producción, todo esto con la colaboración y asesoramiento de la Comisión de Artesanos del Paseo de las Artes.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase la prohibición de la presencia de personas e instalaciones que ejerzan las actividades comerciales en la vía pública en puestos fijos, semi-fijos o instalaciones desmontables en los paseos peatonales lindantes a la Plaza Roca y otros puntos, sin excepción.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2836/15
16 de julio de 2015

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL JULIO N° 337)



DECRETO N° 2837/15
16 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Vecinal Nueva Quintitas Golf, por la suma de Pesos diez mil (\$10.000) a los fines de solventar los gastos que se generen por la compra de materiales y provisión de mano de obra para la ejecución de obras de refacción y reparación del patio del Jardín Maternal Quintitas.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en un solo pago al Presidente de la Asociación Vecinal, Sr. Jorge MARTINELLI, D.N.I. N° 11.668.949, quién deberá pr-esentar una rendición de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0505.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3734-.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, designará un inspector a los fines de prestar conformidad respecto de la obra en cuestión.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el Art. 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3° del presente.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*



DECRETO N° 2838/15
16 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en 80 horas el cupo de horas extras, establecido en el Decreto N° 1550/14 y modificatorios, para la Subsecretaría de Desarrollo Social, a partir del mes de junio y hasta el mes de diciembre del corriente inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2839/15
16 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE por el término de doce (12) meses a partir de la notificación del presente, los efectos del convenio suscripto con la Agrupación Veteranos de Guerra "Operativo Virgen del Rosario" para el otorgamiento de un aporte económico de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400) mensuales para el funcionamiento de la institución, aprobado por Ordenanza N° 139/08.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3371-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2840/15
16 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1045/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1045/15

ARTICULO 1°.-Otórguese a la señora Elba Catalina González, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) en concepto de aporte económico destinado a solventar gastos de su hogar. A tal fin se designa al señora Elba Catalina González, D.N.I. N° 11.313.739, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2841/15
16 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1046/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 1046/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Argentina Inés Cruceño la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) en concepto de aporte económico destinado a solventar gastos de su hogar. A tal fin se designa a la señora Argentina Inés Cruceño, D.N.I. N° 5.897.638, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2842/15 16 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1047/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1047/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Ivana Lorena Pascuini la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) en concepto de aporte económico destinado a solventar gastos vinculados al arreglos de su vivienda. A tal fin se designa a la señora Ivana Lorena Pascuini, D.N.I. N° 31.301.484, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2843/15
16 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1048/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1048/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Yanina Valeria Magnoli, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) en concepto de aporte económico destinado a solventar gastos de su hogar. A tal fin se designa a la señora Yanina Valeria Magnoli, D.N.I. N° 27.424.418, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2844/15
16 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1049/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1049/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Martín Novoa, en representación de la comisión organizadora del XVII ETI "Encuentro Tanguero del Interior" Sede Río Cuarto la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000), en concepto de aporte económico destinado a solventar gastos de organización y logística de dicho encuentro que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de julio. A tal fin se designa al señor Martín Novoa, D.N.I. N° 27.895.471, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2845/15
16 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1050/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1050/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al Sr. Adrián Dante Riviers, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) en concepto de aporte económico destinado a solventar gastos de primer orden de su hogar. A tal fin se designa al Sr. Adrián Dante Riviers, D.N.I. N° 6.564.148, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2846/15

16 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1051/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1051/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Norma Beatriz Andrada la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) en concepto de aporte económico destinado a solventar gastos vinculados al arreglos de su vivienda. A tal fin se designa a la señora Norma Beatriz Andrada, D.N.I. N° 25.603.716, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputarán a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2847/15
16 de julio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1052/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1052/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora María Micaela Vitali, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) en concepto de aporte económico destinado a solventar gastos de primer orden de su hogar. A tal fin se designa a la señora María Micaela Vitali, D.N.I. N° 32.906.686, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2848/15

16 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1053/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1053/15

ARTICULO 1°.- Otórguese a la señora Teresa Mercedes Figueroa, la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) en concepto de aporte económico destinado a solventar gastos de su hogar. A tal fin se designa a la señora Teresa Mercedes Figueroa, D.N.I. N° 13.268.317, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2849/15

16 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1055/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





O R D E N A N Z A: 1055/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora María Soledad Escudero, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado para solventar gastos de primer orden de su hogar. A cuyo fin se designa a la señora María Soledad Escudero D.N.I. N° 33.054.180, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2850/15
16 de julio de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1056/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1056/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Valentina Julia Gallardo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado para solventar gastos de salud para sus hijos. A cuyo fin se designa a la señora Valentina Julia Gallardo, D.N.I. N° 30.310.182, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2851/15

16 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1057/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1057/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Víctor Darío Biassi, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Víctor Darío Biassi, D.N.I. N° 26.085.552, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario





DECRETO N° 2852/15
20 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE como Personal de Gabinete categoría 40, a los Sres. Juan Manuel MORETON, D.N.I. N° 32.260.363 y Guillermo Federico PISPIERO, D.N.I. N° 35.218.411, para que se desempeñen en la Dirección Gral. de Bromatología y en la Dirección Gral. de Medio Ambiente, respectivamente, ambas reparticiones dependientes del EDECOM,

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas se imputará a la partida 60.99.6099.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2853/15
23 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1044/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 1044/15

ARTICULO 1°.-Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2015, a los siguientes contribuyentes:

ARGUELLO, Miguel Angel	NC: 6-1-51-15-0
DI MICCO, Antonio	NC: 1-2-225-8-2
JAIME, Eduardo	NC: 1-2-38-1-1
LOEFFEL DE KISSLING	NC: 5-2-181-29-0
MATTOS, Derminio	NC: 7-1-10-4-0
MELONI, Reinaldo	NC: 1-2-42-10-0
OCHOA, Ana María	NC: 6-2-113-7-0
SARANDON, Enrique	NC: 2-1-10-16-0
SILVA, Mercedes Yolanda	NC: 2-2-101-30-0
VILLALON, Luis Marcial	NC: 1-1-107-21-0

ARTICULO 2°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de la eximición, de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2015, al siguiente contribuyente:

SILVA, María Adela	LETRA N. GR NUM. 15 SECCIÓN B LOTE 0567
--------------------	---

ARTICULO 3°.-Exímase el cien por ciento (100%), en concepto de la contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, hasta el 31 de diciembre de 2015, a los siguientes contribuyentes:

ARGUELLO, Miguel Angel	DOMINIO: HQT797 CUENTA: 133520
------------------------	--------------------------------

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2854/15
23 de julio de 2015



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1054/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1054/15

ARTICULO 1º.- Adhiérese a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático, de acuerdo con el compromiso suscripto, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2855/15
23 de julio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1059/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1059/15

ARTICULO 1º.- Sustitúyase los incisos 4.6.3 Reserva de Superficies y 4.6.4 Reservas, Sugerencias, de Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto, aprobado por la Ordenanza N° 1082/11, por los siguientes textos:

"4.6.3 Reserva de superficies. En todo parcelamiento o loteo debe preverse un porcentaje de la superficie neta que resulte al descontar la superficie destinada a calles públicas vehiculares y peatonales a los fines de que esa superficie tenga alguno de los siguientes posibles usos: espacio verde público y/o reserva para espacio comunitario. El porcentaje a ceder estará determinado de acuerdo al total del lote originante y al tamaño mínimo del lote de cada zona, tal se especifica en las siguientes tablas:

Zona de LOTE MINIMO ≤ 250M2		Zona de LOTE MINIMO 300M2		Zona de LOTE MINIMO 350M2		
Rangos de Superficie		Rangos de Superficie		Rangos de Superficie		
Rango m2	% a ceder	Rango m2	% a ceder	Rango m2	% a ceder	
5000 7500	5	5000	7000	6	5000 7000	7
7501 10000	7,5	7001	9000	8,5	7001 9000	9
10001 12500	10	9001	11000	10	9001 11000	12
12501 15500	15	11001	12500	12,5	11001 12500	13,5
> 15500	16	12501	15500	15	12501 15500	15
		> 15500		16	> 15500	16

Zona de LOTE MINIMO 400M2		Zona de LOTE MINIMO 450M2		Zona de LOTE MINIMO 900M2		
Rangos de Superficie		Rangos de Superficie		Rangos de Superficie		
Rango m2	% a ceder	Rango m2	% a ceder	Rango m2	% a ceder	
5000 7000	8	5000	7000	9	5000 7000	-
7001 9000	11	7001	9000	11	7000 9000	13
9001 11000	13,5	9001	11000	13,5	> 9000	15
11001 15500	15	11001	15500	15		
> 15500	16	> 15500		16		

*Para sectores con superficie de lote mínimo de 1000 m2 o más, corresponde la cesión del 15% entre los 10000 m2 y 15500 m2, y 16% a partir de los 15501 m2.

"4.6.4. Reservas. Sugerencias. A modo de sugerencia pueden considerarse: dos tercios de la superficie total destinado a espacio verde y un tercio destinado a reserva para espacio comunitario. Cuando las superficies sean discriminadas deben ser colindantes. El IMPURC podrá resolver de manera fundada que el total de la superficie de reserva se destine sólo a uno de los usos.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2856/15
23 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1060/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1060/15

ARTICULO 1°.- Modifíquese el texto de la Sección 8, Título 15 de la Ordenanza 1082/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"8.15. Zona R.M.B.30 Residencial Periférica de Densidad Media -Baja.

8.15.1. Definición

La Zona R.M.B.30 corresponde al área urbana residencial periférica de baja densidad destinada a la localización de vivienda multifamiliar o unifamiliar, de conformidad con el Plano de Zonificación:

8.15.2. Carácter

La Zona R.M.B.30 corresponde al área urbana residencial periférica de baja densidad destinada a la localización de vivienda multifamiliar o unifamiliar, de conformidad con el Plano de Zonificación.

8.15.3. Calidad de ocupación

Para la Zona R.M.B.30 rigen las siguientes regulaciones: a) El espacio comprendido entre la Línea Municipal y la Línea de Edificación debe ser destinado a jardín. Cuando la vereda tenga un ancho inferior a dos metros cincuenta centímetros (2,50 m.), debe afectarse una franja en todo el frente del jardín a vereda, de un ancho suficiente para que la vereda adquiera un ancho de dos metros cincuenta centímetros (2,50 m.). b) Cuando no hubiera otra posibilidad de dar ejecución a la construcción de un (1) espacio de garaje, se permite avanzar hasta la L.M. sobre el espacio de jardín con una construcción liviana, sin cerramientos laterales y con estructura ligera de soporte, destinada a garaje, de ancho no mayor a tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3,45 m.) junto a uno de los ejes medianeros.

8.15.4. Usos no permitidos

En La Zona R.M.B.30 la instalación de actividades industriales queda sujeta a la presentación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

8.15.5. Medidas de Lote

Superficie Mínima: Doscientos cincuenta metros cuadrados (250m².)

Frente Mínimo: Diez metros (10m.).

8.15.6. Indicadores Urbanísticos

Los indicadores urbanísticos para La Zona R.M.B.30 son los siguientes:

NCA: 30

FOS: 0,70

FOT: 1

Alturas

Altura máxima: Dos (2) plantas Seis metros (6m.).

Retiros

De frente: Tres metros (3m.)

Densidad máxima: 400 hab/ha.

Cantidad Máxima de Unidades = [(Sup Terreno Total- S1)/S2+ 2].

Superficie Mínima de Terreno (m²)= (Cantidad de unidades x S2) - S2.

Siendo S1 = Superficie mínima de lote y S2 = SI x 0. 75".

Previsiones de Estacionamiento: No se establecen"

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2857/15

23 de julio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1065/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 1065/15

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Señora Cecilia Lorena Herrera, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar gastos de salud post-operatorio. A cuyo fin se designa a la Señora Cecilia Lorena Herrera, DNI N° 30.358.159, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2858/15 23 de julio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1067/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1067/15

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Señora Graciela Mirian Carignano, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$2.000), que será destinado a solventar gastos por tratamiento de salud de su esposo. A cuyo fin se designa a la Señora Graciela Mirian Carignano, D.N.I N° 12.144.240, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2859/15

23 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1068/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1068/15

ARTICULO 1°.-Condónese el cien por ciento (100%) de la contribución que incide sobre el inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014, y Exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

Valenzuela Susana del Rosario	NC: 4-2-60-32-0
-------------------------------	-----------------

ARTICULO 2°.-Exímase el cien por ciento (100%) de la contribución que incide sobre el inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2015, a los siguientes contribuyentes:

Gomez Daniel Alberto	NC: 6-1-288-2-0
Bermani Francisco	NC: 2-2-110-8-0
Tejeda Teresa Nancy	NC: 6-1-126-2-0
Lujan Alberto Antonio	NC: 3-1-99-19-0

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de julio de 2015.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2860/15
23 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1069/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1069/15

ARTICULO 1°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de Condonación en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2014, a las siguientes instituciones:

Asoc. Vecinal Ingeniero Manuel Pizarro	NC: 02-01-210-024-0 NC: 02-01-210-023-0
Asoc. Vecinal Pueblo Nuevo	NC: 06-01-231-019-0
Asoc. Vecinal Barrio Jardín	NC: 06-01-284-004-0 NC: 06-01-284-005-0

ARTICULO 2°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de Eximición en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2015, a la siguiente institución:

Asoc. Vecinal Pueblo Nuevo	NC: 06-01-231-019-
Asoc. Vecinal Barrio Jardín	NC: 06-01-284-004- NC: 06-01-284-005-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de Julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2861/15
23 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1071/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1071/15

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Señora Amanda Achilli, el cien por ciento (100%) de la condonación en concepto de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, identificada con letra B-2543 y B -1879, hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2862/15
23 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1072/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1072/15

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Señora Marisa Ines Bernhardt, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$2.000), que será destinado a solventar gastos de salud por intervención quirúrgica de su hija Victoria Erica Reartes. A cuyo fin se designa a la Señora Marisa Ines Bernhardt, D.N.I N° 22.363.834, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2863/15
23 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1075/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1075/15

ARTICULO 1°.-Modifíquese el artículo 334° del Título 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 48/96, -Texto Ordenado por Ordenanza N° 718/14, y modificado por Ordenanza N° 871/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Capítulo 6: Exenciones

Artículo 334°.- Quedan exceptuados del pago de la contribución:

- a) Asociaciones Vecinales Municipales
- b) Fundaciones Municipales
- c) Centros de Jubilados.
- d) Las Asociaciones sin fines de lucro ligadas a la temática de salud.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2864/15
23 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1076/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1076/15

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Urbanístico para la Mejora del Espacio Público del Sector de Plaza San Martín y Avenida España", el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; relacionado con la construcción del proyecto de refacción del cantero central del referido espacio público, a cargo de Paseo de la Ribera S.A., según los planos y especificaciones técnicas de la Subsecretaría de Planificación de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2865/15
24 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1070/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 1070/15

ARTICULO 1º.-Condónese el cien por ciento (100%) de la contribución que incide sobre el inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014, y Exímase el ciento por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

Sosa Haydee Norma	NC: 6-2-77-7-0
Navarro Marta Emilia	NC: 3-1-95-20-0
Puebla Fanny Reina	NC: 4-1-220-9-0

ARTICULO 2º.-Exímase el cien por ciento (100%) de la contribución que incide sobre el inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el termino de un año, a partir del 1º de enero de 2015, a los siguientes contribuyentes:

Cengia Jeronimo	NC: 2-2-84-22-2
-----------------	-----------------

ARTICULO 3º.-Exímase el cien por ciento (100%) de la contribución que incide sobre los vehículos Automotores, hasta el 31 de diciembre de 2015, a los siguiente contribuyentes:

González José Ángel	Cuenta: 224893 Dominio: JAA283
Porreca Andrea Noemi	Cuenta: 292435 -Dominio: LLS606

ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2866/15

24 de julio de 2015

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico, para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de calle 12 de Octubre y Antonio Lucero al 2400 de barrio Bimaco - Plano D.C. N° 01008/164" por la suma de Pesos diecisiete mil seiscientos once con cincuenta ctvos. (\$ 17.611,50); dicha suma será otorgada a la Sra. Mariana Beatriz CABRERA, D.N.I. N° 23.954.608, en representación de los vecinos.

ARTÍCULO 2º.- El aporte dispuesto en el artículo precedente será destinado al pago a la Firma Lencinas Sergio Daniel, al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de Obra, la representante de los vecinos y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3º.- La representante de los vecinos frentistas deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, el que será elevado posteriormente al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4º.- La orden de pago se emitirá a nombre de la representante de los vecinos frentistas de la obra, Sra. Mariana Beatriz CABRERA, D.N.I. N° 23.954.608 y el cheque de pago se emitirá a nombre de la Firma Lencinas Sergio Daniel.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente de imputará al Programa- Subprograma 0503.01 del Presupuesto General de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 3645.

ARTÍCULO 6º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2867/15
27 de julio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1064/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1064/15

ARTICULO 1º.-Dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que se efectúen, a través del área correspondiente y atento a las factibilidades técnicas y presupuestarias, las acciones necesarias para emplazar un monolito y plantación de un roble en memoria del Señor Héctor Eduardo Culasso.

ARTICULO 2º.-El monolito y el roble, serán emplazados en el espacio público ubicado en el margen sur del Río Cuarto, entre el "Skate -Park" y el corsodromo municipal; o lugar que determinen más conveniente las distintas secretarías.

ARTICULO 3º.-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, evaluará a los fines de poder determinar las condiciones de factibilidad exigidas por la normativa vigente, que la obra a concretarse guarde relación con el aspecto edilicio de la zona en que habrá de ejecutarse y no importe la desnaturalización de los planes urbanísticos, ni agregue elementos discordantes.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2868/15
29 de julio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1058/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1058/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al Señor Duilio Duarte, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado para afrontar gastos de viaje de estudios de los alumnos de 6° grado de la Escuela Dr. Adolfo Alsina. A cuyo fin se designa a la Señor Duilio Duarte D.N.I. N° 16.084.305, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1°, se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2869/15
29 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1066/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1066/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al Señor Darío Luciano Allende, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), en representación de la Escuela de Taekwondo I.T.F. Miong-Chon, que será destinado a solventar el gasto relacionado a la participación de competidores en Torneo Centro Sudamericano de Taekwondo a desarrollarse en la ciudad de Foz de Iguazu (Brasil) del 20 al 23 de Agosto del corriente. A cuyo fin se designa al señor Darío Luciano Allende, D.N.I. N° 26.757.726, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2870/15
29 de julio de 2015

ARTÍCULO 1º.- DESIGNANSE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de venta de terrenos creado por la Ord. N° 910/10 a las personas físicas que a continuación se detallan:

APELLIDO	NOMBRE	DNI
AGUIRRE	Elena	16.856.240
ALLENDES	Rosa Alejandra	20.700.868
CERRANO	Adriana Mabel	18.355.387
DRAGANI	Juan Carlos	8.566.427
GÜEL	Walter Mauricio	33.006.471
IZAGUIRRE	Eva Edith	16.289.566
TOMMASI	Lorena Paola	29.787.673
MANCILLA	Jesica	34.884.250
MONTENEGRO	Beatriz Alejandra	16.529.957

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la calidad de beneficiario obtenida quedará sin efecto y/o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el presente régimen y/o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la Ord. N° 910/10.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase como plazo para que el beneficiario titular cumplimente con la obligación de pago de contado el día 10 de agosto de 2015, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 4º.- Determinase que toda caducidad del beneficio de adquisición de terrenos otorgados en el artículo 1º del presente, dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito, a colocarse en situación de beneficiario titular en las condiciones establecidas en la Ord. N° 910/10. Dicha situación, deberá ser comunicada al beneficiario en el domicilio fijado al efecto, época desde la cual comienzan a contarse las obligaciones establecidas en las normas mencionadas anteriormente, bajo apercibimiento de caducidad.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2871/15
29 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE por el término de un (1) año y a partir de la notificación del presente, el convenio "Operación Milagro" suscripto con la Fundación UMMEP "Un Mundo Mejor es Posible", aprobado por Ordenanza N° 1071/11, por la suma de Pesos novecientos cincuenta (\$950) por paciente operado y alojado por un lapso de 72 hs. de estadía.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - 0701.01 Subprograma del Presupuesto de Gastos 2014 - FUAP N° 4060-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2872/15
29 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1073/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1073/15

ARTICULO 1º.-Modifícase la Ordenanza N° 516/13 - Organigrama de Planta Permanente del Concejo Deliberante- incluyéndose en el Anexo I de la citada norma; los datos personales y legajos de los agentes que ocupan las diferentes categorías que resultaron de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 516/13; como así también las vacantes existentes y generadas por traslados definitivos, comisiones y licencias; a saber:

- § SETTO, Ana María - Legajo N° 2000 DNI N° 17.823.573 - Categoría 17 PA-TC - (Dirección Administrativa).
- § CANEDO, Eduardo Ariel Ceferino - Legajo N° 1469 - DNI N° 18.540.117 Categoría 17 PA-TC - (Dirección General de Informática).
- § STEIGERWALD, Guillermo Javier - Legajo N° 2014 DNI N° 20.700.063 - Categoría 16 PA-TC (Sub. Director General Administrador de la Red Informática).
- § ORLANDO, Graciana Elizabeth - Legajo N° 2597 - DNI N° 24.333.289 - Categoría 12 PA-TC (Jefa de Área Administrativo de Archivo).
- § FELICI, Claudia Isabel - Legajo N° 2599 - DNI N° 16.831.008 - Categoría 7 PA-TM (Auxiliar Informático).
- § SANCHEZ, Liliana María del Carmen - Legajo N° 2334 - DNI N° 18.432.719 Categoría 17 PA-TC (Directora General de Comisiones y Recursos Humanos) - (En Comisión al Bloque Unión Por Córdoba y Frente Para la Victoria).
- § BERTOLA, Nerina Natalia - Legajo N° 2595 - DNI N° 23.299.969 - Categoría 12 PA-TC (Jefa de Área Administrativa de Prensa).
- § ACHILLI, Fabián - Legajo N° 1790 - DNI N° 16.830.858 - Categoría 17 PA-TC (Director General Legislativo) (Con Licencia Política)

- § ARIAS, Marcela Romina Soledad - Legajo N° 2734 - DNI N° 30.771.435 - Categoría PA-TB 7 (Auxiliar Contable) - cubre vacante de la categoría, se transforma en Categoría PA -TB 7 como Auxiliar Administrativa.
- § PERMIGIANI, Lorena Rosana - Legajo N° 2596 - DNI N° 27.337.127 - Categoría 7 PA-TM- (Auxiliar Administrativa de Diario de Sesiones) (En Comisión a Despacho de la Secretaría de Planificación)
- § GUERRERO, Darío Iván - Legajo N° 2473 - DNI N° 27.598.999 - Categoría PA-TM 7 - (Con pase definitivo a Despacho a la Subdirección Gral. de Presupuesto) se devuelve al Concejo Deliberante una Categoría PA- TB 2 - Resolución N° 2300/14 del 01/10/2014 - que se encuentra vacante.
- § MONDINO, Carolina - Legajo N° 2504 - DNI N° 24.521.426 - Categoría PA-TM 7 - (Con Pase Definitivo a Despacho de la Subsecretaría de Tecnología de la Información). En compensación devuelven una Categoría PA-TB 2 - vacante.
- § CASTRO VARGAS, Lucas Emiliano - Legajo N° 2598 - DNI N° 28.926.099 - Categoría PA-TM 7 (Auxiliar de Mayordomía) (Designación Interina como Subdirector de la Subsecretaría de Tecnología de la Información).
- § ECHENIQUE, María Rosa - Legajo N° 8075 - DNI N° 12.144.384 - Categoría PA -TC 12 - (Jefatura de Mesa de Entradas).
- § NILO, Cristian - Legajo N° 2593 - DNI N° 30.766.628 - Categoría PA-TM 7 (Auxiliar Telefonista) - Pase Definitivo a Desarrollo Urbano, Dpto. de Inspección de Servicios Descentralizados - Intercambio de Vacantes.
- § BRINGAS, Héctor Alfredo - Legajo N° 1173 - DNI N° 17.733.583 - Categoría 66 - Concejo Deliberante - Dispuesto por Ordenanza N° 516/13, artículo 3° Personal de Ordenanza.
- § MARCIN, Rosas Jorge Omar - Legajo N° 1769 - DNI N° 12.640.493 - Categoría 66 - Concejo Deliberante - Personal de Ordenanza, dispuesto por Ordenanza N° 516/13 artículo 3°.





- § RAMOS, Miguel Ángel - Legajo N° 843 - DNI N° 10.821.740 - Categoría 66 - Concejo Deliberante - Personal de Ordenanza, dispuesto por Ordenanza N° 516/13, artículo 3°.
- § LUNA, Luis Alberto - Legajo N° 2733 - DNI N° 31.451.278 - Categoría PA-TB 2 - Concejo Deliberante - Ordenanza - Ordenanza N° 516/13, artículo 3°.
- § WOZNIAK, Edgar José - Legajo N° 8522 - DNI N° 16.650.845 - Categoría PM-TB 1 - Concejo Deliberante. En Comisión al Departamento Ejecutivo Municipal.
- § TORELLO, Rubén Eduardo - Legajo N° 2382 DNI N° 16.169.541 - PA-TB 2 - Concejo Deliberante en Comisión Política en Área Vecinales.

ARTICULO 2°.- Vacantes:

- § Categoría PA-TCA 16 - un (1) cargo de Sub.- Director de Informática.
- § Categorías PA-TB 2 de Auxiliares Administrativos - dos (2) cargos.
- § Categoría PA-TB 2 de Auxiliar Contable - un (1) cargo.

ARTICULO 3°.- Cumplimentar las condiciones de la estructura funcional del Concejo Deliberante en el marco del Programa de certificación de Normas ISO 9001 a los fines de certificar calidad parlamentaria.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2873/15
31 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "VII Semana de la Cultura" que se desarrollará desde el 1 al 8 de agosto del corriente en nuestra ciudad, organizada por el Instituto de Artes Folklóricas "Hermanos Abalos".

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2874/15
31 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto en actuaciones de expte. N° 24636-G-2015 por el señor Mario esteban GARCÍA en contra de la Resolución N° 51 de fecha 25 de marzo de 2015 emanada de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 3 de agosto de 2015.

